

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

3099

Resolución de la directora general de Planificación y Gestión Educativas, por la que se establece el calendario del proceso de admisión y matriculación de las enseñanzas artísticas profesionales y elementales de música y de danza de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Illes Balears para el curso 2025-2026, se autoriza el Programa de Enseñanzas Integradas de convalidaciones, y se aprueba el calendario de admisión en el PEI

Hechos

La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 14 de abril de 2009 (BOIB núm. 57 ext. de 20 de abril), modificada por la Orden del consejero de Educación y Cultura de 20 de mayo de 2010 (BOIB núm. 89, de 12 de junio), regula el proceso de admisión y con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

De acuerdo con el apartado segundo del artículo 1 de la citada Orden, los calendarios de los diferentes centros deben publicarse en una resolución anual de la dirección general con competencias en enseñanzas de régimen especial.

El Decreto 2/2025, de 7 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 1; por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto; por el Decreto 1/2024, de 4 de enero, y por el Decreto 4/2024, de 17 de mayo, y por el Decreto 5/2024, de 29 de mayo, establece que la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas es competente en las enseñanzas de régimen especial.

El anexo 1 de esta resolución establece los calendarios de matriculación para el curso 2025-2026, tanto para el alumnado oficial que cursa las enseñanzas elementales y profesionales de música y danza, como para el de nueva admisión que desea acceder a las enseñanzas elementales y profesionales de música y danza.

La formación musical y de danza en los conservatorios profesionales se superpone a la educación secundaria a lo largo de los cuatro cursos de ESO y de los dos de bachillerato. Este hecho exige a los alumnos un esfuerzo muy importante por compatibilizar sus estudios.

La elevada carga lectiva de las enseñanzas profesionales de música y danza, combinada con la dedicación obligatoria en la educación secundaria, y las dificultades derivadas de los desplazamientos y la organización horaria del conservatorio, dificulta la racionalización de las horas de estudio. Esta carga, en algunos casos, puede llegar a las 43 horas lectivas semanales de docencia directa en los estudios de música y 54 horas en danza.

Con la finalidad de mejorar el rendimiento del alumnado que cursa simultáneamente las enseñanzas profesionales de música o danza y la educación secundaria, la Consejería de Educación y Formación Profesional puso en funcionamiento el Programa de Enseñanzas Integradas (PEI) en la isla de Mallorca en el curso 2015-2016 en el IES Joan Maria Thomàs y en el Conservatorio Profesional. En la isla de Eivissa, se inició el curso 2016-2017, en el IES Sa Colomina y en el Conservatorio Profesional de Música y Danza de Eivissa y Formentera. En la isla de Menorca, se inició en Ciutadella en el IES Josep Maria Quadrado y en el aula de ampliación del Conservatorio Profesional de Música en esta localidad el curso 2017-2018; y en Maó, en el IES Pasqual Calbó, en la sede del Conservatorio Profesional de Música de Menorca el curso 2019-2020.

La disposición adicional sexta de la Orden del consejero de Educación y Universidad de 7 de abril de 2016 que regula el proceso de adscripción, admisión y matriculación de alumnos en los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos en los niveles de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y educación especial de las Illes Balears misión en el PEI teniendo en cuenta las características de ambos tipos de enseñanzas y las normas reguladoras de las enseñanzas profesionales de música y danza. La misma disposición sexta establece que los alumnos de enseñanzas profesionales de danza tienen prioridad en la admisión en el PEI, puesto que los alumnos de nueva admisión sólo pueden cursar enseñanzas profesionales de danza si participan en este programa. Asimismo, la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas publica la resolución anual por la que se despliegan determinados aspectos, para el curso escolar, respecto a los procesos de adscripción, admisión y matriculación de alumnos en los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos en los niveles de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y educación especial en las Illes Balears.



La Resolución del director general de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas por la que se establece la ordenación y las instrucciones de organización y funcionamiento del Programa de Enseñanzas Integradas (PEI) a partir del curso escolar 2023-2024 (BOIB núm. 170 de 16 de diciembre de 2023) establece las normas generales de admisión vigente de la ESO y del bachillerato y su correspondencia con las enseñanzas artísticas profesionales de música y danza.

Esta resolución detalla en sus anexos los procedimientos y requisitos para el Programa de Enseñanzas Integradas (PEI) del curso 2025-2026. El anexo 2 de esta resolución, presenta el calendario de admisión y matrícula, el anexo 3 la solicitud para participar en el programa, los anexos 4 y 5 las solicitudes de convalidaciones y exenciones de materias para alumnos que cursan las enseñanzas profesionales de danza y/o de música respectivamente, y el anexo 6 los criterios y normas específicas de admisión.

Fundamentos de derecho

1. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 2/1983, de 25 de febrero, reformado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, en el artículo 36.2 establece que, en materia de enseñanzas, s y especialidades.
2. El artículo 47 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, con las modificaciones introducidas por la Ley orgánica 3/2020 de 29 de diciembre (BOE núm.340, de 30 de diciembre) establece que las Administraciones educativas facilitarán la posibilidad de cursar hacerlo efectivo, se podrán adoptar las medidas oportunas, de organización y ordenación académica, de ambos tipos de enseñanzas, que incluirán, entre otras, las convalidaciones y la creación de centros integrados.
3. La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.
4. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears.
5. El Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.
6. El Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de Danza reguladas por la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.
7. El Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de música y de danza y la Educación secundaria obligatoria y el bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales.
8. El Real Decreto 14/2023, de 17 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de música y de danza y la educación secundaria obligatoria y el bachillerato, así como los efectos de la de danza.
9. El Decreto 23/2011, de 1 de abril, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de música reguladas por la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.
10. El Decreto 24/2011, de 1 de abril, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de danza reguladas por la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.
11. El Decreto 36/2018, de 9 de noviembre, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.
12. El Decreto 54/2011, de 20 de mayo de currículum de las enseñanzas profesionales de danza.
13. Decreto 32/2022, de 1 de agosto, por el que se establece el currículo de la educación secundaria obligatoria en las Illes Balears.
14. El Decreto 33/2022, de 1 de agosto por el que se establece el currículo del bachillerato en las Illes Balears.
15. El Decreto 64/2019 de 2 de agosto por el que se establece el régimen de admisión de alumnos en los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
16. La Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 14 de abril de 2009, por la que se regula el proceso de admisión y de matriculación de los alumnos en las enseñanzas de régimen especial y en las enseñanzas de personas adultas en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
17. La Orden del consejero de Educación y Universidad de 7 de abril de 2016 que regula el proceso de adscripción, admisión y matriculación de alumnos en los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos en los niveles de segundo ciclo de educación infantil,



educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y educación especial de las Illes Balears.

18. Decreto 43/2024, de 27 de septiembre, por el que se establece el régimen de admisión de alumnos a los centros educativos sostenidos total o parcialmente con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se modifican el Decreto 30/2023, de 22 de mayo, y el Texto consolidado del Decreto 23/30

19. Resolución de la directora general de Planificación y Gestión Educativas por la que se regulan, para el curso escolar 2025-2026, los procesos de adscripción, admisión y matriculación de alumnos en los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos en los niveles de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachiller

20. Resolución del director general de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas por la que se establece la ordenación y las instrucciones de organización y funcionamiento del Programa de Enseñanzas Integradas (PEI) a partir del curso escolar 2023-2024.

21. Resolución consejero de Educación y Universidades por la que se prorroga la realización del Programa de Enseñanzas Profesionales de Música (PREP) en las Escuelas de Música Reconocidas autorizadas a impartir este programa (EMDR Alcúdia, EMDR Pollença, EMDR Muro, EMDR Santa Margalida y EMDR Santanyí) en todos los cursos, hasta su extinción el curso 2026-2027.

22. El Decreto 2/2025, de 7 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears⁶, modificado por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto; por el Decreto 1/2024, de 4 de enero, y por el Decreto 4/2024, de 17 de mayo, y por el Decreto 5/2024, de 29 de mayo, establece que la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas es competente en las enseñanzas de régimen especial.

Por todo ello, y al amparo del artículo 16 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Aprobar el calendario del proceso de admisión y matriculación para el curso 2025-2026 de los alumnos de los centros de enseñanzas artísticas profesionales y elementales de música y danza sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Este calendario se detalla en el anexo 1 de esta Resolución.

Segundo

Autorizar la publicación de la previsión del número de vacantes disponibles para cada especialidad de las enseñanzas de música y de danza en las webs de los centros, sujeta a la previa revisión y autorización del Servicio de Planificación Educativa, establecida en el anexo 1.

La previsión de vacantes debe obtenerse a partir de:

- Los datos que figuran en la hoja de matrícula y adscripción del curso 2024-2025 (GESTIB), referentes al número de alumnos matriculados en 6º de enseñanzas profesionales y 4º de enseñanzas elementales.
- Los resultados de la segunda evaluación del curso 2024-2025, incluyendo las bajas, renuncias confirmadas y número de alumnado que finalizan el 6º de enseñanzas profesionales y el 4º de enseñanzas elementales.
- La previsión de horas asignadas a los órganos de gobierno y coordinación docente según los criterios de cuota establecidos.

Tercero

Determinar que los procesos de inscripción en las pruebas en las enseñanzas elementales y profesionales de música y danza se realizará preferentemente por vía telemática, mediante las páginas web de los respectivos centros, aunque también se mantiene la posibilidad de realizar la inscripción presencialmente en los servicios administrativos de los centros.

La entrega de la documentación que acompañe a la inscripción se realizará preferentemente por vía telemática, mediante los formularios habilitados o los correos electrónicos indicados por cada centro. También se permite la entrega presencial en los servicios administrativos de los centros.

La matrícula en las enseñanzas elementales y profesionales de música y danza se formalizará mediante la herramienta GESTIB.

La presentación de posibles reclamaciones o alegaciones incluidas en el calendario de admisión y matriculación que se aprueba en esta Resolución se realizarán preferentemente por vía telemática, aunque también podrá realizarse presencialmente en los servicios administrativos de los centros.



Los centros deben hacer públicas las correspondientes instrucciones para llevar a cabo los procesos telemáticos, publicándolas en sus respectivas páginas web.

Cuarto

Determinar que las pruebas de acceso a las diferentes enseñanzas se realizaran entre el 16 y el 27 de junio, según el calendario detallado en el anexo 1 de esta Resolución.

Quinto

Establecer que las plazas vacantes de las enseñanzas profesionales y elementales de música y de danza deben adjudicarse de acuerdo con el orden decreciente establecido en la lista que haga públicos los resultados de la nota obtenida en la prueba de acceso y debe empezar por las enseñanzas profesionales, tal y como determina el artículo 8 de la Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 14

Sexto

De acuerdo con el punto anterior, determinar que el orden de prelación a seguir para la adjudicación de vacantes en la admisión del nuevo alumnado a las enseñanzas profesionales y elementales de música es el siguiente:

1. Reserva de plazas para el alumnado PREP: En la admisión del alumnado a 5º de enseñanzas profesionales de música en el CMD de Mallorca, se reservan 6 plazas para el alumnado de cuarto curso del programa de enseñanzas profesionales (PREP), que haya superado las pruebas de todas las asignaturas de la evaluación ordinaria y/o extraordinaria PREP, con las mismas condiciones establecidas en el inicio del programa. Estas pruebas tienen la consideración de pruebas de acceso.
2. Alumnos de nueva admisión que hayan superado las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales.
3. Alumnos de enseñanzas profesionales que soliciten el reingreso en el centro (máximo 2 cursos académicos).
4. Alumnos de enseñanzas profesionales que soliciten traslado de expediente con un máximo de 2 años desde que abandonaran las enseñanzas profesionales.
5. Alumnos de nueva admisión que hayan superado las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales.
6. Alumnos de enseñanzas elementales que soliciten el reingreso en el centro.
7. Alumnos de enseñanzas elementales que soliciten traslado de expediente con un máximo de 2 años desde que abandonaran las enseñanzas elementales.

Séptimo

Autorizar la realización del Programa de Enseñanzas Integradas (PEI) para todos los cursos de las enseñanzas profesionales de música y danza y en la educación secundaria obligatoria y bachillerato, con la siguiente distribución de unidades PEI:

Mallorca - IES Joan Maria Thomàs y Conservatorio Profesional de Música y Danza:

- 1º a 3º de ESO: *1 unidad PEI completa* (entre 20 y 30 puestos escolares PEI) y *1 unidad de grupo ordinario con PEI* (hasta 19 puestos escolares PEI).
- 4º de ESO: 2 unidades *PEI completas* (entre 20 y 30 puestos escolares PEI).
- 1º y 2º de bachillerato: *1 unidad PEI completa* (entre 20 y 35 puestos escolares PEI) y *1 unidad de grupo ordinario con PEI* (hasta 19 puestos escolares PEI).

Eivissa - IES Sa Colomina y en el Conservatorio Profesional de Música y Danza de Eivissa y Formentera:

- *1 unidad de grupo ordinario con PEI* (hasta 19 puestos escolares PEI), para cada curso de ESO y bachillerato.

Menorca - IES Josep Maria Quadrado de Ciutadella, el IES Pasqual Calbó de Maó y Conservatorio Profesional de Música y Danza de Menorca:

- *1 unidad de grupo ordinario con PEI* (hasta 19 puestos escolares PEI), para cada curso de ESO y bachillerato.

Aprobar los siguientes documentos para el Programa de Enseñanzas Integradas (PEI) para el curso 2025-2026, detallados en los anexos de esta Resolución:

- Anexo 2: Calendario del proceso de admisión del alumnado PEI.
- Anexo 3: Solicitud de participación en el Programa de Enseñanzas Integradas.
- Anexo 4: Solicitud de convalidación y exención de materias para el alumnado PEI que cursa las enseñanzas profesionales de danza.
- Anexo 5: Solicitud de convalidación y exención de materias para el alumnado PEI que cursa las enseñanzas profesionales de música.



- Anexo 6: Instrucciones específicas de admisión en el Programa de Enseñanzas Integradas.

Octavo

Comunicar a los directores de los centros los calendarios y normas mencionadas, para que los apliquen a sus centros e informen a los claustros y consejos escolares.

Noveno

Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en las páginas web de cada uno de los Conservatorios e IES autorizados a impartir el PEI.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de 2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998.

Palma, en fecha de la firma electrónica (25 de marzo de 2025)

La directora general de Planificación y Gestión Educativas

Catalina Maria Ginart Serrano





ANEXO 1 Calendario matriculación (alumnado oficial) enseñanzas elementales y profesionales de música y danza curso 2025-2026

JUNIO/JULIO		MÚSICA	DANZA	JUNIO/JULIO
MATRÍCULA (I) (MÚSICA Y DANZA)	Del 23 al 29 de junio	Matrícula I (La reserva de plaza para el alumnado oficial, matriculado en el curso 2024-2025, se realiza de oficio) -Alumnado de enseñanzas elementales música y danza. -Alumnado de enseñanzas profesionales que promociona de curso (hasta 2 asignaturas suspendidas).		Del 23 al 29 de junio
	Entre el 23 de junio y el 7 de julio	Ampliación de matrícula ordinaria (alumnado oficial música y danza): -Inscripción y realización de las pruebas de ampliación ordinaria (Para este alumnado es condición haber realizado la Matrícula I). -Comunicación oficial de los resultados (matrícula III septiembre). -Presentación, en su caso, de alegaciones a los resultados de las pruebas de ampliación de matrícula y resolución de alegaciones. -Publicación horarios provisionales enseñanzas elementales y profesionales de música curso 2025-2026 (todas las materias menos música de cámara, instrumento, optativas, piano complementario). -Publicación calendario exámenes evaluación extraordinaria de septiembre de las enseñanzas profesionales de música y de danza.		Entre el 23 de junio y el 7 de julio
HORARIOS PROVISIONALES	Antes del 31 de julio			Antes del 31 de julio
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	MÚSICA	DANZA	SEPTIEMBRE
EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA	Entre el 1 y el 5 de septiembre	-Pruebas de la evaluación extraordinaria (alumnado oficial de las enseñanzas profesionales de música). -Junta de la evaluación extraordinaria. -Publicación en el GestIB de los resultados evaluación extraordinaria. -Solicitud de revisión de exámenes evaluación extraordinaria. -Revisión de exámenes de la evaluación extraordinaria.	-Pruebas de la evaluación extraordinaria (alumnado oficial de las enseñanzas profesionales de danza). -Junta de la evaluación extraordinaria alumnado oficial danza -Publicación en el GestIB de los resultados de la evaluación extraordinaria alumnado oficial de danza . -Enviar a consejería la propuesta de vacantes danza.	1 de septiembre 2 de septiembre
MATRÍCULA (III)	Entre el 6 y el 8 de septiembre	Matrícula III a: -alumnado oficial de enseñanzas profesionales música y de danza que ha superado las pruebas de ampliación ordinaria (junio). -alumnado oficial enseñanzas profesionales música y danza (evaluación extraordinaria septiembre).		Entre el 6 y el 8 de septiembre
ADJUDICACIÓN DE HORARIOS	Antes 18 septiembre	-Publicación horarios definitivos de música (todas las materias menos música de cámara, instrumento, optativas, piano complementario).		Antes del 11 de septiembre
	Entre el 10 y el 24 de septiembre	-Asignación de horarios alumnado matriculado en enseñanzas profesionales y elementales de música (música de cámara, instrumento, optativas, piano complementario)		
INICIO CURSO	25	-Inicio de curso de enseñanzas elementales y profesionales de música.		11 de septiembre

C. del Ter, 16
Polígono de Son Fuster
07009 Palma
Tel. 971 17 77 54



Calendario admisión y matriculación (alumnado nueva admisión) enseñanzas elementales y profesionales música y danza curso 2025-2026

ABRIL/MAYO	MÚSICA	DANZA	ABRIL/MAYO
PREVISIÓN VACANTES	-Publicación de la previsión del número de vacantes disponibles, en las especialidades de las enseñanzas de música, en la web de cada centro.	-Publicación de la previsión del número de vacantes disponibles, en las especialidades de las enseñanzas de danza, en la web de cada centro.	1 de abril
INSCRIPCIÓN	-Inscripción en las pruebas de acceso, y entrega de la documentación, en las enseñanzas elementales y profesionales de música y danza. -La reserva de plaza para alumnos oficiales de los conservatorios matriculados en el curso 2023-2024 se realiza de oficio. -Solicitudes de reingreso y traslados de expedientes. -Inscripción para la obtención del certificado de enseñanzas elementales de música y danza.		Del 1 al 30 de abril
VALORACIÓN MADUREZ Y APTITUDES EXCEPCIONALES	-Inscripción y entrega de la documentación para la valoración de la madurez y las aptitudes excepcionales para casos de acceso de alumnado de menor o mayor edad de la establecida en la normativa.		Del 1 al 3 de abril
	-Reunión del tribunal para valorar la madurez y aptitudes excepcionales para los casos de acceso de alumnado de menor o mayor edad de la establecida en la normativa. -Publicación provisional de la resolución del tribunal sobre la valoración de la madurez y las aptitudes excepcionales para casos de acceso de alumnado de menor o mayor edad de la establecida en la normativa.		Del 7 al 8 de abril
	-Presentación de reclamaciones en la publicación provisional de la resolución del tribunal sobre la valoración de la madurez y las aptitudes excepcionales para casos de acceso de alumnado de menor o mayor edad de la establecida en la normativa.		Del 9 al 11 de abril
	-Publicación definitiva de la resolución del tribunal sobre la valoración de la madurez y las aptitudes excepcionales para casos de acceso de alumnado de menor o mayor edad de la establecida en la normativa. -Inscripción en las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de música y danza de los aspirantes aptos en la valoración de la madurez y las aptitudes excepcionales.		14 de abril Del 14 al 30 de abril
ASPIRANTES ADMITIDOS	-Publicación provisional de las listas de aspirantes admitidos y excluidos en las diferentes pruebas de acceso.		6 de mayo
	-Presentación de reclamaciones a la publicación provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos en las diferentes pruebas de acceso y de certificado elemental de música y danza.		Del 7 al 9 de mayo
	-Publicación definitiva de la lista de aspirantes admitidos y excluidos en las diferentes pruebas de acceso y de certificado elemental de música y danza.		12 de mayo



JUNIO/JULIO	MÚSICA	DANZA	JUNIO/JULIO
PRUEBAS DE ACCESO (MÚSICA Y DANZA)	Del 16 al 27 de junio	-Realización de las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de música y danza. -Realización de las pruebas para la obtención del certificado de enseñanzas elementales de música y danza.	Del 16 al 27 de junio
	27 de junio	-Publicación provisional de los resultados de las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales, profesionales de música y danza. -Publicación provisional de los resultados de las pruebas para la obtención del certificado de enseñanzas elementales de música y danza.	27 de junio
	Del 28 de junio al 30 de junio	-Presentación de solicitudes de revisión de exámenes de las pruebas de acceso de música y danza. -Presentación de solicitudes de revisión de exámenes de las pruebas para la obtención del certificado de enseñanzas elementales. -Revisión de exámenes de las pruebas de acceso y de las pruebas para la obtención del certificado de enseñanzas elementales.	Del 28 de junio al 30 de junio
	2 de julio	-Publicación definitiva de los resultados de las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de música y danza. -Publicación definitiva de los resultados de las pruebas para la obtención del certificado de enseñanzas elementales de música y danza.	2 de julio
RESULTADOS PRUEBAS DE ACCESO	Del 4 al 6 de julio	-Presentación, en su caso, de alegaciones a los resultados de las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de música y danza, de las pruebas de obtención del certificado de enseñanzas elementales de música y danza.	Del 4 al 6 de julio
	7 de julio	-Resolución de alegaciones y resultados definitivos pruebas de acceso música y danza	7 de julio
VACANTES (I) / ADJUDICACIÓN MÚSICA Y DANZA	Entre el 4 y el 10 de julio	- Publicación de vacantes (I) en la web del centro (Alumnado de nueva admisión, reingreso y traslados de expedientes). - Publicación adjudicación provisional de vacantes (I) y reclamaciones (alumnado de nueva admisión, reingreso y traslados de expedientes). - Resolución de reclamaciones y publicación de adjudicación definitiva de vacantes . -El alumnado que haya aprobado la admisión a las enseñanzas profesionales en junio y no haya obtenido plaza en julio quedará en lista de espera. En caso de que queden vacantes en septiembre, el centro deberá notificar a los interesados la adjudicación de estas vacantes, que se realizará de oficio. El alumnado interesado deberá formalizar la matrícula dentro del plazo previsto matrícula III (el 9 de septiembre).	Entre el 4 y el 10 de julio
		- en las enseñanzas profesionales de música. - en las enseñanzas profesionales y elementales de danza.	
MATRÍCULA (II)	Del 11 al 14 de julio	Matrícula II: -alumnado nueva admisión, en las enseñanzas profesionales de música y danza . -alumnado que ha solicitado reingreso o traslado de expediente a las enseñanzas profesionales de música y danza . -alumnado de nueva admisión en las enseñanzas elementales de danza (todos los cursos).	Del 11 al 14 de julio
VACANTES (II) / ADJUDICACIÓN MÚSICA	16 de julio	Publicación provisional de vacantes II (especialidades disponibles para las enseñanzas elementales de música septiembre): -número de vacantes 4º, 3º, 2º enseñanzas elementales -número de vacantes enseñanzas elementales 1r	Antes del 31 de julio
		Publicación adjudicación provisional vacantes II alumnado nueva admisión (junio) enseñanzas elementales música (todos los cursos)	
HORARIOS PROVISIONALES	Antes del 31 de julio	- Publicación horarios provisionales enseñanzas elementales y profesionales de música (todas las materias menos cámara, instrumento, optativas, piano complementario). - Publicación horarios provisionales enseñanzas elementales y profesionales danza (2025-26).	



SEPTIEMBRE	MÚSICA	DANZA	SEPTIEMBRE
MATRÍCULA (III)	Matrícula III b. alumnado nueva admisión enseñanzas profesionales música (adjudicación de oficio): -Alumnado sin plaza adjudicada en julio. -Reingreso y traslado de expediente. -Otras situaciones no incluidas en los criterios de prelación de adjudicación de plaza.	-Publicación de la resolución con las vacantes de danza (IV) en las enseñanzas profesionales y elementales para la convocatoria extraordinaria de pruebas de acceso. -Realización de las pruebas de la convocatoria extraordinaria de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza (I).	A partir del 3 hasta finalización del primer trimestre
	Publicación lista definitiva vacantes (III) en la web del centro, alumnado nueva admisión junio elementales de música: -número de vacantes 4º, 3º, 2º enseñanzas elementales. -número de vacantes enseñanzas elementales 1º. Publicación adjudicación definitiva vacantes (III): -alumnado nueva admisión enseñanzas elementales de música. -Reclamaciones de la adjudicación definitiva de vacantes música (III) (enseñanzas elementales). -Resolución de las reclamaciones presentadas en la adjudicación de vacantes música y publicación definitiva.		
	Del 10 al 12		
ACTUALIZACIÓN VACANTES (III) MÚSICA Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA			
MATRÍCULA (IV)	Matrícula IV (alumnado nueva admisión enseñanzas elementales de música (todos los cursos). -Enviar a consejería la propuesta de vacantes música para la convocatoria extraordinaria pruebas de acceso (IV). -Publicación de la resolución con las vacantes de música en las Enseñanzas Profesionales y Elementales para la convocatoria extraordinaria de pruebas de acceso. -Realización de las pruebas de la convocatoria extraordinaria de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de música.	Matrícula III y IV: -Alumnado nueva admisión (convocatoria extraordinaria) en las enseñanzas profesionales y enseñanzas elementales de danza. Matrícula V: -Alumnado nueva admisión (convocatoria extraordinaria) en las enseñanzas profesionales y elementales de danza.	Del 6 y al 10
	Del 15 al 16		
	17		
CONVOCATORIA DE ACCESO EXTRAORDINARIA MÚSICA / MATRÍCULA (V)	18		
	A partir del 19 hasta finalización del primer trimestre		
	Del 18 al 24		
INICIO CURSO MÚSICA	25		
		-Inicio de curso enseñanzas elementales y profesionales de danza.	11

(*) Los eventos previstos en este calendario, que coincidan en día festivo en alguna localidad, se realizarán el día siguiente.

**ANEXO 2****Calendario del proceso de admisión alumnado PEI en el IES curso 2025-2026**

	MAYO/JUNIO	
PREVISIÓN DE VACANTES / SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN PEI	5 de mayo	- Publicación previsión vacantes PEI (2025-2026) en la web del IES (danza y música).
	Del 12 al 23 de mayo	- Presentación de la solicitud de participación en el PEI que figura en el anexo 3 de esta Resolución, en el IES PEI.
	9 de junio	-Publicación del listado provisional de solicitudes de participación en el PEI admitidas y denegadas , en las páginas web de los centros PEI.
	Del 10 al 12 de junio	-Presentación de reclamaciones sobre el listado provisional de solicitudes de participación en el PEI admitidas y denegadas , en el IES PEI.
	16 de junio	-Publicación del listado definitivo de solicitudes de participación en el PEI admitidas y denegadas , en la página web de los centros PEI.
PRUEBAS ACCESO CONSERVATORIO	Del 16 al 27 de junio	-Pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de música y de danza. (*)
	JULIO	
	2 de julio	- Publicación definitiva de los resultados de los exámenes de las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales, profesionales y de las pruebas para la obtención del certificado de enseñanzas elementales de música y danza. (*)
ADJUDICACIÓN VACANTES PEI	4 de julio	- Publicación vacantes PEI (2025-2026) en la web del IES (danza y música).
	7 de julio	-Publicación de los listados provisionales de adjudicación de plaza en el IES PEI en el Programa de Enseñanzas Integradas y las listas de espera correspondientes a cada curso ESO y Bachillerato, en las páginas web de los centros PEI.
	Del 8 al 10 de julio	-Presentación de reclamaciones sobre los listados provisionales de adjudicación de plaza en el IES PEI en el Programa de Enseñanzas Integradas y las listas de espera correspondientes a cada curso ESO y Bachillerato.
	15 de julio	-Publicación, en las páginas web de los centros PEI, de los listados definitivos de adjudicación de vacantes en el IES PEI en el Programa de Enseñanzas Integradas y las listas de espera correspondientes a cada curso ESO y Bachillerato.
MATRÍCULA	Del 15 al 18 de julio	- Matrícula (I) PEI en el IES por el alumnado música y danza de nuevo acceso ESO/Bachillerato. -Presentación de la solicitud de convalidación y exención de materias, para danza (anexo 4) y para música (anexo 5) de esta Resolución.
	SEPTIEMBRE	
	Del 6 al 10 de septiembre	- Matrícula (II) PEI en el IES para el alumnado danza de nuevo acceso ESO y Bachillerato. (*) -Presentación de la solicitud de convalidación y exención de materias (anexo 4) de esta Resolución.
	Del 6 al 15 de septiembre	- Matrícula (II) PEI en el IES para el alumnado música de nuevo acceso ESO y Bachillerato. (*) -Presentación de la solicitud de convalidación y exención de materias (anexo 5) de esta Resolución.

(*) El alumnado PEI de nuevo acceso debe seguir el proceso previo de admisión y matriculación a las enseñanzas profesionales de música o danza en el Conservatorio que figuran en el anexo 1 de esta resolución.

C. del Ter, 16
Polígono de Son Fuster
07009 Palma
Tel. 971 17 78 00



ANEXO 3

Solicitud de participación programa de enseñanzas integradas (PEI). Curso 2025-2026

Fecha de entrada y núm. registro:

Sello del centro

IES:			
DATOS DEL ALUMNO			
Nombre y apellidos		DNI	
DATOS DE LA MADRE O TUTORA LEGAL			
Nombre y apellidos			
Teléfono móvil		Correo electrónico	
Dirección			
DATOS DEL PADRE O TUTOR LEGAL			
Nombre y apellidos			
Teléfono móvil		Correo electrónico	
Dirección			
INFORMACIÓN ACADÉMICA (marcar la opción adecuada y adjuntar el certificado académico del centro)			
☐ El curso 2024-2025 ha cursado las enseñanzas elementales ☐ / profesionales ☐ / otro ☐ / de música ☐ / de danza ☐ en el centro: _____. Nivel que solicita cursar por el curso 2025/2026: ____ curso de enseñanzas profesionales/Especialidad _____.			
☐ Pendiente realizar la prueba de acceso a Enseñanzas Profesionales de música ☐ / de danza ☐ curso 2025/2026. Nivel que solicita cursar por el curso 2025/2026: ____ curso de enseñanzas profesionales/Especialidad _____.			
☐ Pendiente realizar solicitud traslado de expediente de las enseñanzas profesionales de música ☐ / de danza ☐ Nivel que solicita cursar por el curso 2025/2026: ____ curso de enseñanzas profesionales/Especialidad _____.			
☐ Cursará 4º curso de enseñanzas elementales de música ☐ danza ☐ durante el curso 2025/2026. Especialidad _____ (Solo para el alumnado que vaya a cursar 1º de ESO, en grupo ordinario)			

SOLICITA: Participar en el programa de enseñanzas integradas (PEI) en el siguiente curso:

ESO: 1º de ESO ☐ 2º de ESO ☐ 3º de ESO ☐ 4º de ESO ☐

Bachillerato Reducido en Artes (Música/Arts esc): 1r curso ☐ 2º curso ☐

Bachillerato por Bloqs (en 3 años): 1r bloque ☐ 2º bloque ☐ 3r bloque ☐ **elegir modalidad (*)**

Bachillerato Ordinario: 1r curso ☐ 2º curso ☐ **elegir modalidad (*)**

(*)**Modalidad:** Ciencias y tecn. ☐ Humanidades y CS ☐ Artes: Música/Artes esc. ☐ Artes: Artes Plásticas I y D ☐ General ☐

Firma de la madre/tutora

Firma del padre/tutor

A _____, _____ de 20__



**ANEXO 4****SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN Y EXENCIÓN DE MATERIAS PARA LOS ALUMNOS QUE COMPAGINAN LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CON LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA (adjuntar con la matrícula en el IES)**

Datos de identificación del alumno		
Apellidos	Nombre	DNI/NIE/Pasaporte
Centro educativo	Localidad del centro	Curso académico
Datos del padre, madre o persona tutora legal (si el alumno es menor de edad)		
Apellidos padre/madre/tutor 1	Nombre padre/madre/tutor 1	DNI/NIE/Pasaporte padre/madre/tutor 1
Apellidos padre/madre/tutor 2	Nombre padre/madre/tutor 2	DNI/NIE/Pasaporte padre/madre/tutor 2

Centro donde cursa las enseñanzas profesionales de danza (debe adjuntarse el certificado académico del centro)	
Centro	Localidad del centro
Especialidad (clásica, española, contemporánea)	Nivel

Estudios (marca con una X los estudios actuales)			
ESO ☐ 1º de ESO ☐ 2º de ESO ☐ 3º de ESO ☐ 4º de ESO	Bachillerato reducido en Arts ☐ 1r curso ☐ 2º curso	Bachillerato por blogs ☐ 1r bloque ☐ 2º bloque ☐ 3r bloque	Bachillerato ordinario ☐ 1er curso ☐ 2º curso
Modalidad: ☐ Ciencias y Tecnología ☐ Humanidades y Ciencias Sociales ☐ General ☐ Artes Plásticas, Imagen y Diseño ☐ Música y Artes Escénicas			

A. Solicita la convalidación de las siguientes materias de ESO (marca con una X)		
Materia de ESO que se convalida	Estudios de las enseñanzas profesionales de danza válidas para convalidar	¿Cursa simultáneamente los dos estudios?
☐ Música de 1º o 3º de ESO	1r curso de Música (1r EP)	☐ Sí ☐ No
☐ Música de 4º de ESO	2º curso de Música (2º EP)	☐ Sí ☐ No

Para que la convalidación sea efectiva, el alumno debe tener la materia a convalidar aprobada al finalizar el curso para el que solicita la convalidación



B. Solicita la convalidación de las siguientes materias de bachillerato (marca con una X)		
Materia de bachillerato que se convalida	Estudios de las enseñanzas profesionales de danza válidas para convalidar	¿Curso simultáneamente los dos estudios?
☐ Artes Escénicas I	1er curso de Baile flamenco, Danza clásica, Danza contemporánea, Danza estilizada, Escuela bolera, Técnicas básicas de danza o Técnicas de danza contemporánea (1r EP)	☐ Sí ☐ No
☐ Artes Escénicas II	2º curso de Baile flamenco, Danza clásica, Danza contemporánea, Danza estilizada, Escuela bolera, Técnicas básicas de danza o Técnicas de danza contemporánea (2º EP)	☐ Sí ☐ No
☐ Lenguaje y Práctica Musical	3r curso de Música (3r EP)	☐ Sí ☐ No

Para que la convalidación de la materia de bachillerato sea efectiva, el alumno debe tener aprobada la materia que permite la convalidación al finalizar el curso para el que la solicita.

C. Solicita la exención de las siguientes materias (marca con una X)	
Curso	Materia
De 1º a 4º de ESO	☐ Educación Física
2º de ESO	☐ Educación plástica, visual y audiovisual ☐ Materia optativa
3º de ESO	☐ Materia optativa
1º de bachillerato	☐ Educación Física

En _____, _____ de _____ de 20_____
localidad día mes

Firma del alumno
(si es mayor de edad)

Firma de la madre/padre/tutor 1

Firma de la madre/padre/tutor 2

C. del Ter, 16
Polígono de Son Fuster
07009 Palma
Tel. 971 17 77 54



**ANEXO 5****SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN Y EXENCIÓN DE MATERIAS PARA LOS ALUMNOS QUE COMPAGINAN LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CON LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA (adjuntar con la matrícula en el IES)**

Datos de identificación del alumno		
Apellidos	Nombre	DNI/NIE/Pasaporte
Centro educativo	Localidad del centro	Curso académico
Datos del padre, madre o persona tutora legal (si el alumno es menor de edad)		
Apellidos padre/madre/tutor 1	Nombre padre/madre/tutor 1	DNI/NIE/Pasaporte padre/madre/tutor 1
Apellidos padre/madre/tutor 2	Nombre padre/madre/tutor 2	DNI/NIE/Pasaporte padre/madre/tutor 2

Centro donde cursa las enseñanzas profesionales de música (debe adjuntarse el certificado académico del centro)	
Centro	Localidad del centro
Especialidad	Nivel

Estudios (marca con una X los estudios actuales)			
ESO ☐ 1º de ESO ☐ 2º de ESO ☐ 3º de ESO ☐ 4º de ESO	Bachillerato reducido en Arts ☐ 1er curso ☐ 2º curso	Bachillerato por blogs ☐ 1er bloque ☐ 2º bloque ☐ 3r bloque	Bachillerato ordinario ☐ 1r curso ☐ 2º curso
Modalidad: ☐ Ciencias y Tecnología ☐ Artes Plásticas, Imagen y Diseño ☐ Humanidades y Ciencias Sociales ☐ Música y Artes Escénicas ☐ General			

A. Solicita la convalidación de las siguientes materias de ESO (marca con una X)		
Materia de ESO que se convalida	Estudios de las enseñanzas profesionales de música válidas para convalidar	¿Pendiente de convalidación a final del curso?
☐ Música de 1º o 3º de ESO	1r curso de instrumento o voz (1r EP)	☐ Sí ☐ No
☐ Música de 4º de ESO	2º curso de instrumento o voz (2º EP)	☐ Sí ☐ No

Para que la convalidación sea efectiva, el alumno debe tener la materia a convalidar aprobada al finalizar el curso para el que solicita la convalidación

**ANEXO 6****Instrucciones específicas de admisión en el Programa de Enseñanzas Integradas (PEI) para el curso 2025-2026****Primero****Procedimiento de admisión en el PEI: requisitos, previsión de vacantes, plazo y presentación de solicitudes****1. Requisitos:**

El procedimiento de admisión en el PEI es específico y complementario al proceso ordinario de solicitud de plaza en ESO y bachillerato.

Para participar en el procedimiento de admisión al PEI, el alumnado debe cumplir los requisitos establecidos en el anexo 1 de la [Resolución del director general de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas por la que se establece la ordenación y las instrucciones de organización y funcionamiento del Programa de Enseñanzas Integradas \(PEI\) a partir del curso escolar 2023-2024 \(BO\) de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas](#) por la que se despliegan determinados aspectos, para el curso escolar, respecto a los procesos de adscripción, admisión y matriculación de alumnos en los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos en los niveles de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y educación especial en las Illes Balears.

2. Previsión de vacantes PEI curso 2025-2026 :

El 5 de mayo de 2025, la comisión de coordinación PEI debe publicar, en la web del IES PEI, la previsión de vacantes PEI para cada curso de ESO y bachillerato a partir de la matrícula PEI del curso 2024-2025 y las unidades autorizadas en el apartado séptimo de esta Resolución.

3. Solicitud de participación en el PEI:

El alumnado oficial y el alumnado de nueva admisión que deba cursar las enseñanzas profesionales de música o danza y quiera participar en el PEI, debe solicitarlo expresamente presentando la solicitud de participación (anexo 3 de esta Resolución) en la secretaría del IES PEI, de acuerdo con la disposición adicional sexta de la [Orden del consejero de Educación y Universidad de 7 de abril en los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos en los niveles de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, Bachillerato y educación especial de las Illes Balears](#).





4 . Admisión en el IES PEI complementaria con la adscripción y la admisión en otros IES:

- El alumnado interesado en cursar el PEI que cumpla los requisitos establecidos puede solicitar plaza, además del centro autorizado a impartir el PEI, en cualquier otro centro que sea de su interés durante el período establecido en el proceso de adscripción y admisión ordinario.
- En caso de no superar la prueba de acceso o no obtener plaza en el Conservatorio o en el IES PEI, el alumnado será el escolarizado en el centro de educación secundaria adjudicado en la fase ordinaria del proceso de admisión.

5. Presentación de la solicitud:

- La solicitud de participación en el PEI (anexo 3) puede descargarse en la [página web de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas](#) y en de los centros correspondientes.

- Se debe presentar cumplimentada y firmada del 12 al 23 de mayo de 2025 en uno de los siguientes lugares:

- **Opción preferente:** secretaría del IES PEI (IES Joan Maria Thomàs ; IES Sa Colomina; IES Josep Maria Quadrado ; IES Pasqual Calbó).
- Registros de la Consejería de Educación y Universidades o delegaciones territoriales en Menorca e Ibiza y Formentera.
- Cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

- Envío por correo certificado:

- Si la documentación se envía por correo certificado, el sobre debe estar abierto para que la oficina de correos feche y selle el ejemplar destinado al IES PEI, d'acord amb el que disposa l'article 31 del Reial decret 1829/1999, de 3 de desembre, pel qual s'aprova el Reglament que regula la prestació dels serveis postals.
- Si la oficina de correos no lo hace, la fecha válida será la de entrada en el Registro del IES PEI.

- Envío por otras vías:

- Si la solicitud se presenta en un lugar diferente en el registro de la Consejería de Educación y Universidades o en la secretaría del centro, o si se envía por correo postal, se enviará dentro de plazo una copia del justificante de presentación por correo electrónico al IES PEI correspondiente:

IES Joan Maria Thomàs : pei@iesjmthomas.eu

IES Sa Colomina: pei@iessacolomina.es

IES Josep Maria Quadrado : oficines@iesjmquadrado.cat

IES Pasqual Calbó: oficina@iespasqualcalbo.cat





6. Listado provisional de solicitudes admitidas:

- El 9 de junio de 2025, la Comisión coordinadora PEI de cada centro debe publicar en la página web del IES, un listado provisional de solicitudes de participación PEI danza y otro para alumnado música, que cumple los requisitos para participar en el PEI.
- El listado provisional, ordenado alfabéticamente, debe indicar la correspondencia de enseñanzas de ESO/bachillerato con danza y música y debe incluir al siguiente alumnado:
 - Alumnado oficial del conservatorio (no PEI) que ha cursado enseñanzas profesionales de música durante el curso 2024-2025.
 - Alumnado de nueva admisión de enseñanzas profesionales de danza y música.
- Los alumnos pendientes de realizar la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales tendrán la observación " pendiente de realizar" .

7. Solicitudes denegadas:

- Las solicitudes denegadas deben incluir una justificación detallada en un apartado específico.

8. Reclamaciones:

- Los solicitantes pueden presentar una reclamación contra el listado provisional del 10 al 12 de junio en el IES PEI correspondiente.

9. Listado definitivo de solicitudes admitidas:

- El 20 de junio de 2025, la comisión coordinadora PEI debe publicar en la página web del IES PEI el listado definitivo de solicitudes de participación en el PEI admitidas, ordenado alfabéticamente con el alumnado de enseñanzas de danza y de enseñanzas de música, que cumplan los requisitos establecidos.

10. Vacantes PEI:

- El 4 de julio de 2025 , la comisión de coordinación PEI debe publicar el listado definitivo de vacantes PEI para cada curso de ESO y de bachillerato en la web del IES PEI.

11. Adjudicación de plazas PEI:

- La adjudicación de plaza en el PEI está condicionada a la previa adjudicación de plaza y formalización de la matrícula en las enseñanzas de música y/o danza en el Conservatorio.
- El 7 de julio de 2025 debe publicarse el listado provisional de adjudicación de plazas en la web del IES PEI y la lista de alumnado que pueda quedar en lista de espera para cada curso de ESO y bachillerato, de acuerdo con los criterios de prelación establecidos en los apartados segundo y tercero de este anexo.
- Los solicitantes pueden presentar una reclamación contra el listado provisional del 8 al 10 de julio en el IES PEI correspondiente.





12. Adjudicación definitiva, lista de espera y prematrícula PEI (Servicio de escolarización):

- El 15 de julio de 2025, una vez verificada la matrícula en el Conservatorio, la comisión coordinadora PEI debe publicar en la página web del IES PEI, el listado definitivo de adjudicación de plazas PEI y la lista de espera correspondiente para cada curso de ESO y bachillerato, de acuerdo con los criterios de prelación establecidos en los apartados segundo y tercero de este anexo.
- El 15 de julio de 2025, la comisión coordinadora PEI debe enviar una copia de los listados por correo electrónico al Servicio de Escolarización, Títulos y Legalizaciones de la Consejería de Educación y Universidades (escolaritzacio.palma@dgplacen.caib.es) para la prematricuación del alumnado PEI.

Segundo

Adjudicación de vacantes PEI en 1r curso de ESO para el curso 2024-2025

La adjudicación de vacantes PEI en 1r curso de ESO se realizará siguiendo este orden de prelación:

1. Alumnado oficial de danza con materias pendientes:

- Alumnado que haya cursado enseñanzas profesionales de danza en el curso 2024-2025 en el conservatorio, con asignaturas pendientes en la convocatoria extraordinaria de septiembre o que no haya promocionado de curso.
- Deberán formalizar la matrícula en el conservatorio durante el mes de septiembre de acuerdo con lo establecido en el anexo 1 de esta Resolución. Si no formalizan la matrícula en el conservatorio perderán la plaza en el PEI, que pasará a ser vacante.

2. Alumnado de nueva admisión de danza:

- Alumnado que deba cursar 1r curso o superior de enseñanzas profesionales de danza en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el curso 2025-2026. Deberán formalizar la matrícula en el conservatorio durante el período establecido en el anexo 1 de esta Resolución.

3. Alumnado oficial de música con materias pendientes:

- Alumnado que haya cursado enseñanzas profesionales de música en el curso 2024-2025 en el Conservatorio, con asignaturas pendientes en la convocatoria extraordinaria de septiembre.
- Deberán formalizar la matrícula en el Conservatorio durante el mes de septiembre de acuerdo con lo establecido en el anexo 1 de esta Resolución.





Si no formalizan la matrícula en el Conservatorio perderán la plaza en el PEI, que pasará a ser vacante.

4. Alumnado de nueva admisión de música:

- Alumando que deba cursar 1r curso o superior de enseñanzas profesionales de música en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el curso 2025-2026.

5. Criterios de prelación en caso de demanda superior a la oferta de vacantes:

- Si las solicitudes de PEI superan las vacantes de PEI, la comisión coordinadora PEI aplicará los siguientes criterios de prelación:

a) Mayor calificación final en la prueba de acceso a 1r curso de enseñanzas profesionales.

b) Alumnado que en el curso 2024-2025 haya cursado sexto de educación primaria en un Centro de Educación Infantil y Primaria y Enseñanzas de Música (CEIPIEEM) , haya obtenido el certificado de enseñanzas elementales de música, haya superado la prueba de acceso y haya obtenido plaza en el Conservatorio Profesional de Música y Danza de Mallorca.

c) Mejor nota media en el último curso superado de las enseñanzas profesionales de Danza o Música (en caso de traslado de expediente).

d) En caso de empate, se aplicará el baremo de puntuación previsto en el anexo específico de la resolución anual de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas.

6. Lista de espera:

- Se elaborará una lista de espera con los solicitantes que no obtengan plaza en el PEI, ordenados según los criterios anteriores.

7. Cobertura de vacantes en septiembre:

- Las vacantes PEI que se produzcan después de las fechas indicadas en el apartado primero se podrán cubrir por los solicitantes de la lista de espera en septiembre, según el orden en que figuren y matricularse en las fechas establecidas en el anexo 2 de esta resolución.

8. Cobertura de vacantes en enero:

- Si no existe lista de espera, las vacantes PEI se podrán adjudicar hasta el 31 de enero al alumnado que lo solicite, y que cumpla los requisitos, con el visto bueno de la inspección educativa.

9. Admisión por vacantes sobrevenidas:

- La admisión en el PEI de alumnos que obtengan plaza en el Conservatorio por vacantes sobrevenidas, estará sujeta a la disponibilidad de plazas en la unidad PEI del IES PEI correspondiente



**10. Casos excepcionales:**

- Excepcionalmente, si quedan plazas PEI vacantes, el alumnado que en el curso 2025-2026 tenga que cursar 1º de ESO y 4º curso de enseñanzas elementales de música o danza podrán solicitar participar en el PEI.
- Este alumnado no puede solicitar convalidaciones o exenciones y tendrá que cursar todas las materias de 1º curso de la ESO.
- En caso de empate, se aplicará el baremo de puntuación previsto en el anexo específico de la resolución anual de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.

Tercero**Adjudicación de vacantes PEI a 2º, 3º y 4º ESO y bachillerato para el curso 2025-2026**

En caso de vacantes en el IES PEI, la adjudicación de éstas a 2º, 3º y 4º de ESO y bachillerato se realizará siguiendo el siguiente orden de prelación,:

1. Alumnado oficial de danza (con todo el curso aprobado):

- Alumnado que ha cursado las enseñanzas profesionales de danza en el Conservatorio en el curso 2024-2025 con todo el curso aprobado en la evaluación ordinaria y que ha formalizado la matrícula en el anexo 1 de esta Resolución para el curso 2025-2026.
- El alumnado que no ha formalizado la matrícula en el plazo establecido, a pesar de cumplir los requisitos establecidos, implica la pérdida de derechos en el PEI y será excluido de la relación de solicitantes PEI.

2. Alumnado oficial de danza (con asignaturas pendientes):

- Alumnado que ha cursado las enseñanzas profesionales de danza en el Conservatorio en el curso 2024-2025 con asignaturas pendientes en la convocatoria extraordinaria de septiembre.
- Formalizar la matrícula obligatoriamente en el Conservatorio en el plazo establecido en el anexo 1 de esta Resolución, durante el mes de septiembre.
- La no matrícula implica la pérdida de la plaza en el PEI, que pasa a ser vacante.

3. Alumnado de música (con todo el curso aprobado):

- Alumnado que ha cursado las enseñanzas profesionales de música en el Conservatorio en el curso 2024-2025 con todo el curso aprobado en la evaluación ordinaria y que ha formalizado la matrícula para el curso 2025-2026 en el anexo 1 de esta Resolución.
- El alumnado que no haya formalizado la matrícula en el conservatorio en el plazo establecido, a pesar de cumplir los requisitos establecidos, implica la pérdida de derechos en el PEI y será excluido de la relación de solicitantes PEI.





4. Alumnado de música (con asignaturas pendientes):

- Alumnado que ha cursado las enseñanzas profesionales de música en el Conservatorio el curso 2024-2025 con asignaturas pendientes en la convocatoria extraordinaria de septiembre.
- Formalizar la matrícula obligatoriamente en el Conservatorio en el plazo establecido en el anexo 1 de esta Resolución, durante el mes de septiembre.
- La no matrícula implica la pérdida de la plaza en el PEI, que pasa a ser vacante.

5. Criterios de desempate (alumnado oficial de música):

- Si existen más solicitudes de participación en el PEI de alumnado oficial que ha cursado las enseñanzas profesionales de música en el Conservatorio en el curso 2024-2025 que vacantes a una unidad PEI, la comisión coordinadora PEI aplicará el criterio de mejor nota media del último curso de las enseñanzas profesionales de danza o música cursado por el alumno.
- En caso de empate, será de aplicación el baremo de puntuación del anexo específico de la resolución anual de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas.

6. Lista de espera (alumnado oficial de música):

- El alumnado que ha cursado las Enseñanzas profesionales de Música en el Conservatorio en el curso 2024-2025 que cumple los requisitos de admisión PEI y no obtiene plaza quedará en lista de espera ordenada según los criterios del apartado anterior.

7. Alumnado de danza (nueva admisión):

- Alumnado que participa en el proceso de admisión y matriculación de las enseñanzas artísticas profesionales de danza de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el curso 2024-2025, si existen vacantes disponibles en las unidades PEI correspondientes.

8. Alumnado de música (nueva admisión):

- Alumnado que participa en el proceso de admisión y matriculación de las enseñanzas artísticas profesionales de música de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el curso 2024-2025, si existen vacantes disponibles en las unidades PEI correspondientes.

9. Criterios de prelación (alumnado nueva admisión):

- Si el número de solicitudes de participación en el PEI supera el número de vacantes, la Comisión coordinadora PEI determinará la adjudicación de vacantes de acuerdo con los siguientes criterios de prelación:





- a) Mayor nivel y calificación en la prueba de acceso de enseñanzas profesionales.
- b) Alumnado que el curso 2024-2025 ha cursado 4º de ESO en el CC Escolanía de Lluc (07000959), de Escorca, que cumple las condiciones de acceso al PEI, haya superado la prueba de acceso y haya obtenido plaza en el Conservatorio Profesional de Música y Danza de Mallorca.
- c) Mejor nota media en el último curso superado de las enseñanzas profesionales de música o danza en caso de traslado de expediente.
- d) En caso de empate, se aplicará el baremo de puntuación previsto en el anexo específico de la resolución anual de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas.

10. Vacantes posteriores al 18 de julio:

- Las vacantes PEI producidas con posterioridad al 18 de julio podrán cubrirse por solicitantes de la lista de espera según el orden en que figuren.

11. Vacantes sin lista de espera:

- Con el visto bueno de la inspección educativa, en caso de que no hay lista de espera y haya vacantes PEI, se podrán cubrir hasta el 31 de enero con el alumnado que lo solicite que curse enseñanzas profesionales de música o danza y cumpla los requisitos.

12. Admisión supeditada a vacantes:

- La admisión en el PEI de alumnado con plaza en el Conservatorio como consecuencia de vacantes sobrevenidas quedará supeditada a la existencia de vacantes en la unidad PEI del IES PEI correspondiente.

Cuarto

Matrícula PEI (alumnado de nueva admisión) y presentación de la solicitud de exenciones y convalidaciones de materias de ESO y bachillerato

1. Matrícula previa al Conservatorio (música y danza):

- La matrícula en el IES PEI sólo se puede formalizar después de que se haya formalizado la matrícula en el Conservatorio dentro del plazo establecido para el alumnado de nueva admisión (*matrícula II* en julio y *matrícula IV* en septiembre), en el calendario de admisión publicado en el anexo 1 de esta Resolución.

2. Solicitud de exenciones y convalidaciones : Todo el alumnado de nueva admisión debe presentar, en el momento de formalizar la matrícula en el IES PEI, la solicitud de convalidación y exención de materias, para el alumnado de danza (anexo 4) y para el alumnado de música (anexo 5) de esta Resolución.





3. Matrícula en el IES PEI (julio) alumnado de nueva admisión (música y danza) matriculado en el conservatorio y prematriculado para escolarización en el IES PEI:

- Periodo de matrícula en el IES (julio): del 15 al 18 de julio.
- Obligación: Presentación simultánea de la solicitud de convalidación y exención de materias, para el alumnado de danza (anexo 4) y para el alumnado de música (anexo 5) de esta Resolución.

4. Matrícula en el IES PEI (septiembre) alumnado de nueva admisión (danza) matriculado en el conservatorio y prematriculado para escolarización en el IES PEI:

- Periodo de matrícula: del 6 al 10 de septiembre.
- Obligación: Presentación simultánea de la solicitud de convalidación y exención de materias (anexo 4) de esta Resolución.

5. Matrícula en el IES PEI (septiembre) alumnado de nueva admisión (música) matriculado en el conservatorio y prematriculado para escolarización en el IES PEI:

- Periodo de matrícula: del 6 al 15 de septiembre.
- Obligación: Presentación simultánea de la solicitud de convalidación y exención de materias (anexo 5) de esta Resolución.

6. Hasta que no se haga efectiva la matrícula en el IES PEI, el alumno mantendrá su plaza en el centro de origen, o en su caso en el centro adjudicado en los procesos de adscripción y admisión ordinario establecidos.

Quinto

Matrícula PEI (alumnado oficial), presentación de la solicitud de exenciones y convalidaciones de materias de ESO y bachillerato , reserva de plaza, permanencia y baja

1. Matrícula alumnado oficial PEI y la solicitud de exenciones y convalidaciones :

- El alumnado escolarizado en unidades PEI durante el curso 2024-2025 formalizará la matrícula en el Conservatorio y en el IES en el período que establezca cada centro, según la normativa vigente.
- Todo el alumnado oficial que cursa las enseñanzas profesionales de música o de danza con el PEI, debe presentar, en el momento de formalizar la matrícula anual en el IES PEI, la solicitud de convalidación y exención de materias, para el alumnado de danza (anexo 4) y para el alumnado de música (anexo 5) de esta Resolución.

2. Reserva de plaza para el alumnado PEI del curso 2024-2025:

- El alumnado que ha cursado ESO o bachillerato en el IES PEI el curso anterior tiene la continuidad garantizada con reserva de plaza, según los artículos 2.4 y 2.5 de la [Orden del consejero de Educación y Universidad de 7 de abril de 2016](#).





3. Permanencia en el PEI:

- El alumnado puede permanecer en el PEI durante toda la educación secundaria, excepto si deja de cursar las enseñanzas profesionales de música o danza en el Conservatorio o si lo solicita expresamente antes de la matriculación en el IES PEI.
- El alumnado que finaliza las enseñanzas profesionales de música o danza y no haya terminado de cursar el bachillerato, puede continuar el bachillerato dentro del PEI.

4. Baja en las enseñanzas profesionales con las materias convalidadas:

- El alumnado PEI que se da de baja de las enseñanzas profesionales de música o danza en el Conservatorio durante el curso 2025-2026, puede continuar en el IES PEI como alumno PEI, siempre que tenga convalidadas las materias de su nivel en el IES.

5. Baja en las enseñanzas profesionales sin las materias convalidadas:

- El alumnado PEI que se dé de baja voluntariamente en las enseñanzas profesionales de música o danza en el Conservatorio durante el curso 2025-2026 y no tenga las materias convalidadas podrá continuar escolarizado en el mismo IES como alumno ordinario, si existen vacantes, computándose su plaza en la unidad PEI como vacante PEI.
- En caso de que no haya vacantes en el grupo ordinario de bachillerato o que la baja sea sobrevenida por lesión, el alumno podrá continuar en el grupo PEI y cursar las materias que necesite para titular a bachillerato en el IEDIB.

